



PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

DÑA Mª. AUXILIADORA GOMEZ SANZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE. (MALAGA).

CERTIFICO: Que según resulta del acta de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis, aún no sometida a aprobación, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“IV.- CONTRATACIÓN

PUNTO Nº 32.-PROPUESTA DEL SR. ALCALDE.RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO SUMINISTRO DE DOS CAMIONES PORTACONTENEDORES DE 6TN, CON EQUIPO MULTIBASCULANTE DE 3.000KG..EXPTE: 13/16.Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto la contratación del suministro de dos camiones portaccontenedores de 6 Tn. con equipo multibasculante de 3.000 Kg. y el acta de la mesa de contratación de 20/09/16 que ha continuación se transcribe:

“EXPTE. 13/16

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE DOS CAMIONES PORTACONTENEDORES DE 6 TN. CON EQUIPO MULTIBASCULANTE DE 3.000 KG.

Procedimiento: **Abierto, con varios criterios de adjudicación.**

Tramitación: **Ordinaria.**

2ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 4 de Octubre de 2016, siendo las 12.05 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:

Presidente: D. Manuel López Mestanza, Concejel Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: 1º) D. Miguel Barrionuevo González, en sustitución de la Secretaria General; 2º) D. José Domínguez Pino, en sustitución de la Interventora Municipal y 3º) D. Carlos Alberto Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.

No asistiendo público, el Sr. Presidente ordena comience el mismo, dándose lectura al informe de valoración técnica, cuya transcripción literal se hace constar:

“INFORME VALORACIÓN OFERTAS

Nº EXPTE.: **13/16**

ASUNTO: SUMINISTRO DE DOS CAMIONES PORTACONDENEDORES DE 6 TN CON EQUIPO MULTIBASCULANTE DE 3.000 KG PARA EL PARQUE MÓVIL.

Examinadas las ofertas técnicas (sobre "B") presentadas por las dos empresas licitadoras, en referencia a la contratación del suministro de referencia, se informa lo siguiente:

Que se han presentado dos ofertas técnicas, correspondientes a las empresas IBERICAR BENET S.L. y JIMECA S.L.





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Que de las ofertas presentadas solamente la oferta de la empresa JIMECA S.L. aporta expresamente una serie de mejoras consistentes en: i) El aumento de la garantía de 1 año adicional del vehículo base; ii) El aumento de la garantía de 3 años adicionales del equipo multibasculante; y iii) El aumento de la garantía de 2 años adicionales del camión ya carrozado.

Que en la valoración de la puntuación por juicios de valor se adopta la asignación de unidades proporcionales a las mejoras ofertadas (en este caso solamente los años extra de garantía) y ponderadas estas al total de los 10 apartados reflejados en los criterios de valoración del expediente que le son de aplicación (“las relacionadas con las relacionadas con las dimensiones operativas, las capacidades, los tiempos, los ahorros, la potencia, el consumo, el equipamiento, el mantenimiento, las garantías, el servicio técnico, etc.”).

Que, según lo anterior, la oferta presentada por IBERICAR BENET S.L. no es objeto de valoración por mejoras y que la presentada por JIMECA S.L. es de: i) 1 unidad por 1 año adicional en la garantía del vehículo base que ponderado sobre los 10 apartados da un valor de 0.10 puntos de valoración; ii) 3 unidades por 3 años adicionales en la garantía del equipo multibasculante que ponderado sobre los 10 apartados da un valor de 0,3 puntos de valoración; y iii) 2 unidades por 2 años adicionales en la garantía del camión ya carrozado que ponderado sobre los 10 apartados da un valor de 0,2 puntos de valoración.

En conclusión, la valoración final por juicios de valor de las ofertas presentadas dan como resultado el siguiente:

- Valoración de la oferta de IBERICAR BENET S.L. = 0,0 puntos.
- Valoración de la oferta de JIMECA S.L. = 0,6 puntos.

Alhaurín de la Torre, veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis.

Departamento de Optimización de Energía
El Ingeniero Técnico Industrial Municipal
Fdo. Rafael Gómez Pérez”

Seguidamente, y previa a la apertura, se hace constar el presupuesto base de licitación y los criterios de valoración del sobre C:

Presupuesto base de licitación: 84.700 euros (IVA incluido), a razón de 42.350 euros por vehículo (IVA incluido).

Criterios de valoración del sobre C: El precio más bajo. Se otorgarán 70 puntos a la oferta económicamente más ventajosa, calculando la puntuación (P) de las demás licitadoras con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (70 \times \text{importe de la oferta mínima}) / \text{oferta del licitador que se valora.}$$

Se procede a la apertura del sobre C, dando el siguiente resultado:





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

1ª) JIMECA S.L.: Precio por vehículo 34.321,86 euros más IVA 21%, lo que hace un total de 41.529,45 euros por vehículo, IVA incluido. Oferta una ampliación a 4 años de las garantías del vehículo base, el equipo multibasculante y el vehículo ya carrozado.

2ª) IBERICAR BENET S.L.: Precio por vehículo 35.000 euros, más el 21% de IVA, lo que hace un total de 42.350 euros por vehículo, IVA incluido.

Puntuación sobre C:

LICITADORES	PUNTUACIÓN
JIMECA S.L.	70
IBERICAR BENET S.L.	68,64

Y la puntuación final, quedaría de la siguiente forma:

LICITADORES	PUNTUACIÓN		
	Sobre B	Sobre C	TOTAL
JIMECA S.L.	0,6	70	70,06
IBERICAR BENET S.L.	0	68,64	68,64

La Mesa visto el resultado, acuerda proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato a JIMECA, S.L., por el importe de 34.321,86 euros por vehículo, más IVA 21%, lo que hace un total de 41.529,45 euros por vehículo, IVA incluido; siendo el total del suministro dos vehículos, el importe total del contrato asciende a 83.058,90 euros IVA incluido, con una garantía ampliada a 4 años del vehículo base, el equipo multibasculante y el vehículo ya carrozado.

Todo ello con la previa aportación, en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento, de la siguiente documentación (Artº. 146.4 TRLCSP y Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):

1.- Originales o copias autenticadas de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, de la Empresa y del D.N.I. del Representante legal, junto con la escritura de apoderamiento bastantada por el Secretario de la Corporación (Si constase la misma en el Archivo de este Ayuntamiento, deberá indicarse dicha circunstancia).

2.- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 73 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.

3.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Solvencia económica, financiera, podrá acreditarse mediante alguno de los siguientes medios de acreditación:

Cifra anual de negocios en los últimos tres años: *El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato o lote al que se presenten cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.*

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Ratio de Solvencia entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales. *A tales efectos deberá obtenerse una ratio de solvencia financiera (activo corriente/pasivo corriente) con unos valores comprendidos entre 1 y 2.*

La ratio de solvencia se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Dicha documentación deberá venir acompañada de la declaración responsable de solvencia financiera según modelo insertado en el perfil del contratante (Modelo 2).

5.- Solvencia técnica, podrá acreditarse mediante alguno de los siguientes medios de acreditación:



CVE: 07E0000285B500P3U6T7H4T0E9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/11/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/11/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/11/2016 09:19:01	DOCUMENTO: 20160165301 Fecha: 29/11/2016 Hora: 18:46
---	--	--





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Relación de los suministros ejecutados en el curso de los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Se deberá acreditar un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor estimado del contrato o lote al que se presenten, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los suministros ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del presente contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Aportación de muestras, descripciones o fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición del Ayuntamiento.

6.- *Aportar un certificado de la empresa en el que conste tanto el número global de trabajadores de plantilla como el número particular de trabajadores con discapacidad en la misma o, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas a tal efecto aplicadas.*

Asimismo, las empresas adjudicatarias que tengan en su plantilla menos de 50 trabajadores, deberán aportar certificado de la empresa en el que conste el número global de trabajadores de plantilla.

7.- *Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*

8.- *Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas firmado en todas sus páginas.*

9.- *Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, lo que asciende a un importe de 3.432,19 euros. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el Artº. 96 TRLCSP, con los requisitos establecidos en el Artº. 55 y siguientes del RGLCAP de 1 de marzo, o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el Artº. 98 TRLCSP, o de conformidad con lo dispuesto en el Artº. 96.2 del TRLCSP, presentando solicitud de que dicha garantía queda constituida mediante retención en el precio.*

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente. Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano, las traducciones deberán hacerse en forma oficial (Artº. 23 RGLCAP).



CVE: 07E0000285B500P3U6T7H4T0E9
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/11/2016
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/11/2016
CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/11/2016 09:19:01

DOCUMENTO: 20160165301

Fecha: 29/11/2016
Hora: 18:46





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado la Mesa propondría al siguiente Licitador con la oferta económicamente más ventajosa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 12.20 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Presidente,

El Secretario de la Mesa,”

Los Vocales,

Vista el acta de la Mesa transcrita y habiéndose presentado por el Adjudicatario en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y apartado III.5.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que le han sido delegadas a la Junta de Gobierno Local por esta Alcaldía mediante Decreto de 13 de junio de 2011, se propone adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato a JIMECA, S.L., por el importe de 34.321,86 euros por vehículo, más IVA 21%, lo que hace un total de 41.529,45 euros por vehículo, IVA incluido; siendo el total del suministro dos vehículos, el importe total del contrato asciende a 83.058,90 euros IVA incluido, con una garantía ampliada a 4 años del vehículo base, el equipo multibasculante y el vehículo ya carrozado.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a todos los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP .

TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos (Regulación armonizada ver 156.3). Previamente a la firma del contrato, el Representante del Adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese realizado anteriormente, la siguiente documentación:

- Los documentos que acrediten su identidad y representación, en su caso.
- El justificante de abono de los anuncios de licitación, por importe de 305,08 euros.(Entidad y cuenta de ingreso: UNICAJA BANCO - IBAN ES80 2103 3046 04 0230000101.)

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, previo a la vía jurisdiccional, o directamente Recurso Contencioso-





PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

SECRETARIA

Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica. El Alcalde - Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

Y para que conste y a reserva de los términos en que resulte de la aprobación de dicha acta, según preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde-Presidente, en Alhaurín de la Torre a la fecha señalada digitalmente.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Mª. Auxiliadora Gómez Sanz

CVE: 07E0000285B500P3U6T7H4T0E9 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARÍA AUXILIADORA GÓMEZ SANZ-SECRETARIA - 29/11/2016 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 29/11/2016 CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,SERIALNUMBER=S2833002E,OU=PKI,O=MDEF,C=ES - 29/11/2016 09:19:01	DOCUMENTO: 20160165301 Fecha: 29/11/2016 Hora: 18:46
---	--	---

